



# *Resolución Ministerial*

*N° 1534-2022-IN*

*Lima, 28 de octubre de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 001173-2022-CG/GAD de la Contraloría General de la República, el Memorando N° 000818-2022/IN/OGAF/OCO de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000776-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001855-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 002083 - 2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, demás antecedentes; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; agrega que, las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; se precisa que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, por Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los

Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República, para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que previo concurso público de méritos sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con Oficio N° 001173-2022-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita la transferencia financiera de recursos por el 100% de la retribución económica para que realice el Concurso Público de Méritos para la contratación de las Sociedades de Auditoría para la auditoría gubernamental del periodo 2022, siendo que el monto que le correspondería transferir al Pliego 007: Ministerio del Interior, por el periodo 2022, asciende a la suma de S/ 1 455 931,00;

Que, mediante Memorando N° 000818-2022/IN/OGAF/OCO, la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita que se inicien los trámites para la realización de la transferencia financiera, por el 100% de la retribución económica, según lo requerido por la Contraloría General de la República, por el monto de S/ 1 455 931,00;

Que, a través del Informe N° 000776-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, opina favorablemente respecto de la tramitación de la autorización al Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, para que efectúe una transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 1 455 931,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para el pago del 100% de la retribución económica, a fin de cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo, correspondiente al Periodo Auditado 2022;

Que, con Memorando N° 001855-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000776-2022/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 002083 - 2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, por la suma de S/ 1 455 931,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

## **Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3.999999 Sin Producto
Actividad	:	5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	:	5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:	2.4 Donaciones y Transferencias

## **Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## **Artículo 4.- Publicación**

Publíquese la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

## **Artículo 5.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior para que efectúe las acciones que correspondan.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior